



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2009-M.DJLB.YR

José Luis Bustamante y Rivero 2009, febrero 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VIOTO: En Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2009, el punto de agenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior San José Oriol y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Instituto es un entidad educativa de educación superior, que funciona al amparo de la Resolución Ministerial 490-94-ED y brinda carreras profesionales y técnicas en las diferentes especialidades con Programas de Alta Tecnología.

Que, el objetivo del presente convenio es contribuir a la especialización tanto del personal de la Municipalidad como del alumnado del Instituto a través del desarrollo de prácticas pre-profesionales.

Que, mediante Informe Legal N° 052-2009-GAL/MDJLB.YR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior San José Oriol y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/LBB/hjzy
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
G. Asesoría Legal
G. Administración
SG Personal

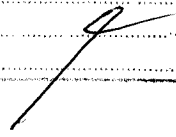


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000333

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
26 FEB 2009
Fecha: Hora: 2:30pm.
Firma:  C/eyr

**MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 FEB 2009
Nº:
Hora:
Firma: 

**MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.**
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y ROA
ALCALDE
26 FEB 2009
